



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 193-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha doce de octubre del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 191°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su artículo 13°, dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el literal a. del artículo 15° de la precitada Ley, señala como una atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° del cuerpo normativo señalado, prevé que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Estado peruano ha ratificado varios compromisos internacionales sobre el derecho a la educación. La educación ha sido reconocida por el sistema de las Naciones Unidas como un derecho humano fundamental ello en el Artículo 26° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A nivel nacional, en la Constitución Política del Perú, Artículo 17° sobre la Obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria, se estipula que La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita (...);

Que, el Tribunal Constitucional del Perú considera que El derecho a la educación es un derecho fundamental intrínseco y, a la vez, un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, por cuanto permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades;

Que, la Ley General de Educación, Ley N° 28044, establece en su Artículo 3° que La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. (...) Asimismo, en su Artículo 4° estipula que La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. (...);

Que, la Ley General de Educación, Ley N° 28044, establece en su Artículo 71° que las Instituciones Educativas, por el tipo de gestión, son: b) Públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos. (...);

Que, en fecha 16 de agosto del año 2020 se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU, que Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan y orientan los convenios para la gestión de instituciones educativas públicas de educación básica a cargo de entidades sin fines de lucro";

Que, de la revisión de la aprobada Norma Técnica se puede colegir que la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU pretende lesionar el derecho a una educación pública gratuita y de calidad, siendo estas responsabilidades del Estado;

Que, considerando que la educación es un derecho fundamental que se configura como un elemento clave para el desarrollo de una sociedad y en particular de las personas con menos recursos, pues contribuye a mejorar o revertir las condiciones derivadas de la exclusión social, cultural y económica que enfrentan los sectores más vulnerables de la población; y con el afán de contribuir a la promoción y defensa del derecho





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



a acceder a una educación gratuita, adecuada y de calidad; el Consejo Regional del Cusco en pleno, rechaza la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU, y solicita al Ejecutivo Regional a efectos de que interponga sus buenos oficios ante el Congreso de la República a fin de demandar el inmediato análisis, y según sea el caso, modificación o derogación del literal b) del Artículo 71° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044;

Que, mediante Oficio N° 066 - 2020-GRC-CRC-TMQ de fecha 08 de octubre del año 2020, el Consejero Regional del Gobierno Regional de Cusco, Representante de la Provincia de Canas, Abg. Tomas Mamani Quispe, remite el proyecto de Acuerdo de Concejo Regional que propone "RECHAZAR LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 326-2020-MINEDU QUE APRUEBA LA NORMA TECNICA DENOMINADA "DISPOSICIONES QUE REGULAN Y ORIENTAN LOS CONVENIOS PARA LA GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACION BASICA A CARGO DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO", POR SER LESIVA PARA LA EDUCACION PUBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD"; del mismo modo, mediante Oficio N° 78 -2020-GR CUSCO-CR/CRCH/GAM de fecha 08 de octubre del año 2020, los Consejeros Regionales Mg. Gerardo Arenas Monge y Abg. Jorge Segura Tito remiten la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que propone: "DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD REGIONAL EL DERECHO A LA EDUCACION COMO DERECHO SOCIAL EN LOS GRADOS DE INSTRUCCION INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA REGION DEL CUSCO; Y AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO A RECHAZAR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 326-2020-MINEDU, POR VULNERAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS DOCENTES, AUXILIARES, PERSONAL ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR A EDUCACIÓN; Y LA ECONOMÍA DE LOS PADRES DE FAMILIA, LIMITANDO EL DERECHO A LA EDUCACION GRATUITA.", a tal efecto ambas propuestas son acumuladas entre si y sometidas a consideración, votación y aprobación del Pleno del Consejo Regional de Cusco en la Décima Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2020, desarrollada de manera virtual.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta y sometido a consideración del Pleno se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD REGIONAL EL DERECHO A LA EDUCACION COMO DERECHO SOCIAL EN LOS GRADOS DE INSTRUCCION INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA REGION DEL CUSCO.

SEGUNDO.- EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco a rechazar la Resolución Ministerial 326-2020-MINEDU, por vulnerar los derechos laborales de los docentes, auxiliares, personal administrativos del Sector a Educación; y la economía de los padres de familia limitando el derecho a la educación gratuita.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Gobernador del Gobierno Regional de Cusco y a las instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la Página Web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los doce días del mes de octubre del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Mgr. Wilfredo Pastor Quispe Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL